



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2012-UNAM**

Moquegua, 04 de abril del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 0148-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 30.03.2012, sobre pago a SUNAT ejercicio 2011, Informe N° 0048-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 28.03.2012, Oficio N° 239-2012-OPP/UNAM, de fecha 03.04.2012, Informe N° 097-2012-OPP/UNAM, de fecha 13.03.2012, Informe N° 063-2012-OAL-CO/UNAM, de fecha 01.03.2012, Informe N° 067-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 10.02.2012, Informe N° 0020-2012-RLQG-DRH-UNAM, de fecha 10.02.2012, Informe N° 011-2012-RLQG-DRH-UNAM, de fecha 01.02.2012, Carta Inductiva N° 112112007630, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 0148-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 30.03.2012 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en atención a la recomendación hecha por la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que se disponga el pago de la multa de S/. 65.00 Nuevos Soles impuesta por la SUNAT mediante Carta Inductiva N° 112112007630 en el menor tiempo posible a fin de evitar consecuencias de mayor magnitud, en vista que existe la respectiva certificación presupuestal para atender dicho pago contenida en el Informe N° 097-2012-OPP/UNAM, de fecha 13.03.2012; asimismo en virtud al Informe N° 0048-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 28.03.2012, se solicita la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/. 276.00 Nuevos Soles, los cuales incluyen los intereses desde la fecha de omisión hasta la fecha actual, con carácter de urgencia, caso contrario se estaría perdiendo la gradualidad de la multa;

Que, mediante Oficio N° 239-2012-OPP/UNAM de fecha 03.04.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal por el monto de S/. 276.00 Nuevos Soles, para atender el pago de la multa impuesta por la SUNAT, la misma que será afectada a la Meta: 29 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR**, el pago de la deuda contraída con la SUNAT por concepto de multas con Códigos: 6089: *No retener o percibir tributos establecidos*, 6091: *Declarar cifras o datos falsos*, 6111: *Retenciones o percepciones no pagadas en los plazos establecidos*, más los intereses correspondientes conforme se encuentran detallados en el Informe N° 0148-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 30.03.2012 e Informe N° 0048-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 28.03.2012, los mismos que cuentan con la respectiva certificación presupuestal según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
SUNAT (Multa)	29	23271199	65.00	00
	29	23271199	276.00	00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL